



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
26/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/11/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2463473Q

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

III.-PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA PREMIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS "AMADOR GRIÑO I GUZMÁN" DE QUART DE POBLET (2463473Q) .

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones destinadas al Premio Ciencias Sociales y Humanas "Amado Griño i Guzmán".

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones, que fue publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figuran como subvenciones en concurrencia competitiva para Cultura la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
334 48900	Premio Ciencias Sociales y Humanas "Amador Griño"	3.000 €

La base 25ª de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025 establece que:

a) El régimen de subvenciones se sujetará a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, así con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

b) La Ordenanza General de Subvenciones establece en su artículo 13 que:

1.El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, y adjudicar aquellas que hayan obtenido mayor





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
26/11/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2463473Q

valoración en aplicación de los citados criterios. 2. La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local por un órgano colegiado a través del órgano instructor. El órgano instructor y la composición del órgano colegiado serán los que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Realizado documento contable "RC P" cuya referencia es 202500030633 de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, aprobó las Bases del Premio de Ciencias Sociales y Humanas "Amador Griñó i Guzmán".

Publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia núm.214 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos favorable de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, de la Actuación: 3.01.1. Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A), aplicación presupuestaria :334.48900. e importe: 3000 euros.

Visto el Informe-Propuesta de la Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco en el que se propone la aprobación de la Convocatoria.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

ÚNICO.-Aprobar la Convocatoria del Premio de Ciencias Sociales y Humanas "Amador Griñó i Guzmán", con la siguiente relación de premios:

- o Mejor trabajo presentado en castellano: 1.500 €.
- o Mejor trabajo presentado en valenciano: 1.500 €.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

